

Guayaquil, 06 de Marzo 2020

A los Accionistas de

## **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JULIO RENE MUY E HIJOS COMPAÑÍA ANONIMA**

Ciudad.-

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.5.0014 que contiene el “Reglamento que establece los requisitos mínimos que deben contener los informes de los comisarios de las compañías sujetas al control de la Superintendencia de Compañías”, en mi calidad de Comisario de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JULIO RENE MUY E HIJOS C.A.**, presento a ustedes mí informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada por la Administración, en relación con la marcha de la Compañía por el año terminado al 31 de diciembre del 2019.

He obtenido de su administración toda la información sobre las operaciones, documentación y registros que juzgué necesario examinar e investigar. Asimismo, he revisado el Balance General y Estado de Resultados de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JULIO RENE MUY E HIJOS C.A.** al 31 de diciembre del 2019.

### **Responsabilidad de la Administración de la Compañía**

---

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de información Financiera (NIIF), es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para su preparación y presentación.

### **Responsabilidad del Comisario**

---

Mi responsabilidad consiste en emitir un informe sobre la confirmación de sus valores en los libros contables y, basado en mi revisión, emitiré la opinión correspondiente.

### **Pruebas efectuadas**

---

Como parte de esta revisión, efectué pruebas del cumplimiento por parte de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JULIO RENE MUY E HIJOS C.A.**, y/o sus **Administradores**, en relación a:

En cuanto se refiere a la documentación contable considero en términos generales que la Compañía cumple con todos los requisitos que determina la Superintendencia de Compañías, la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y su reglamento; y, el Código de Comercio, entre otros, en cuanto a su conservación y procesos técnicos.

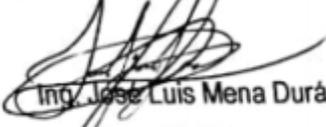
## Opinión

---

En mi opinión, los estados financieros que se acompañan presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, la situación financiera de **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA JULIO RENE MUY E HIJOS C.A.**, al 31 de diciembre del 2019 de conformidad con la Ley de Compañías y Normas Internacionales de Información Financiera.

Por lo expuesto, someto a consideración la aprobación final de los Estados Financieros adjuntos de la Compañía, al 31 de diciembre del 2019.

Atentamente,



Ing. José Luis Mena Durán  
C.# 1717145112  
COMISARIO